

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.111/2021

Extracto de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha veinticuatro de junio de 2021 y quince de julio de 2021, por el que se aprueban las Bases y plazo de presentación de solicitudes del "XII CONCURSO NACIONAL DE FANDANGOS DE LUCENA", AÑO 2021.

BDNS (Identif.) 577265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577265>)

BASES DEL "XII CONCURSO NACIONAL DE FANDANGOS DE LUCENA", AÑO 2021.

PUNTO 1º. Podrán presentarse a este concurso los cantaores y cantaooras que lo deseen, sin límite de edad, y sean o no profesionales, excepto quienes se especifican en el punto 5.

PUNTO 2º. Se establecen 2 grupos de interpretación:

GRUPO I: Fandangos de Lucena en sus cuatro estilos:

- 1) Fandango Natural de Lucena (Dolores "La de la Huerta").
- 2) Fandango de Rafael Rivas o "La Calle Rute".
- 3) Verdial Lucentina.
- 4) Fandango personal de Cayetano Muriel.

GRUPO II: Cantes generales:

Modalidad A: Cantes de Málaga, Cantes de Granada y Cantes de Levante.

Modalidad B: Cantes generales (Soleá, Bulería, Tientos, Tantos, Seguirilla, Caña, Polo, Toná, Liviana, Serrana, Petenera, Alegrías u otros a elección del participante).

PUNTO 3º. Todas las personas que concursen interpretarán obligatoriamente 3 cantes: el Grupo I de los Fandangos de Lucena en sus cuatro estilos, con una sola letra en cada uno; además de un cante de cada modalidad del Grupo II. Entre los tres cantes a realizar, no podrán excederse los 20 minutos por participante. Las personas menores de 30 años podrán concursar, a su elección, en la modalidad del premio especial para menores de 30 años, sin necesidad de participar en el concurso general.

PUNTO 4º. Se establecen los siguientes premios (la cuantía de todos los premios estará sujeta a las retenciones de I.R.P.F. previstas por ley):

-1º Premio del "Concurso Nacional de Fandangos de Lucena": 2.500 € más velón.

-2º Premio del "Concurso Nacional de Fandangos de Lucena": 1.500 € más velón.

-3º Premio del "Concurso Nacional de Fandangos de Lucena": 1.000 € más velón.

-Premio especial a la mejor interpretación del Grupo I Fandangos de Lucena para menores de 30 años consistente en 250€.

PUNTO 5º. Quienes hayan obtenido el primer premio en la edición anterior, no podrán concursar en la presente.

PUNTO 6º. La Organización pondrá guitarristas a disposición de las personas que concursen para su acompañamiento; no obstante quienes lo deseen podrán acompañarse por su propio guitarrista, en cuyo caso, asumirán personalmente los gastos del mismo.

mo.

PUNTO 7º. El plazo de presentación de instancias tendrá una duración de diez días desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Todas las fases darán comienzo a las 18:30 h. y se celebrarán en la Casa de los Mora. Calle San Pedro nº 52.

Gran Final: 20 de noviembre. Teatro Palacio Erisana. 18:00 h. Nota importante: Los/as finalistas deberán interpretar, dentro de sus cantes, la letra ganadora del Concurso Literario "Antonio Rivas" de letras flamencas en su edición de 2021. La organización facilitará a los/as finalistas la letra ganadora para su estudio y aprendizaje.

La no presentación a la convocatoria de las mismas, presupone la eliminación inmediata, salvo que por causa debidamente justificada, y previo estudio, la Organización acuerde su participación en fecha distinta a la que fue convocado. Asimismo, una vez concluida la fase selectiva, el jurado comunicará a la Organización las personas seleccionadas para la final (20 de noviembre).

PUNTO 9º. El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo flamenco y serán elegidas por la Comisión Organizadora.

PUNTO 10º. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos en las presentes bases, si a su juicio no reúnen la calidad mínima exigida. El fallo del jurado será inapelable.

PUNTO 11º. Las actuaciones interpretativas que, como consecuencia de este concurso, se ejecuten en las fases previas -aún en el supuesto de que no resultasen premiadas- en la final y en la actuación del ganador o ganadora, señalada en el punto 15, podrán ser objeto de grabación, reproducción, distribución y comunicación pública, total o parcial, para su edición sobre cualquier sistema técnico o formato, inventado o por inventar, así como para su emisión por radio y televisión a través de ondas hertzianas, cable, fibra óptica o digital, o por internet, con ámbito universal y por el máximo de tiempo que permita la vigente legislación.

Lo dispuesto en esta cláusula lo será sin perjuicio de los derechos que pudieran ostentar terceras personas en relación con los cantes interpretados, y de las autorizaciones que al respecto fuese necesario recabar.

PUNTO 12º. La Comisión Organizadora podrá modificar o suspender la edición del presente concurso por fuerza mayor, estando obligada, en tal caso, a comunicarlo con antelación a través de los medios de comunicación.

PUNTO 13º. La inscripción en el presente Concurso presupone la aceptación de cada uno de los puntos de estas bases.

PUNTO 14º. Las personas seleccionadas para la final, tendrán que permanecer obligatoriamente durante todo el acto, inclusive en la entrega de premios (20 de noviembre), así como 1 hora antes del inicio de la final. Para cualquier duda o consulta pueden ponerse en contacto llamando a los teléfonos: 957 51 07 30 de 08:30 h. a 14:30 h. y al 636 32 55 69 ó 650 43 75 43 en horario de 17:00 a 21:00 h o enviar un correo electrónico a cultura@ayto-lucena.es

PUNTO 15º. La aceptación del primer premio, conlleva la obligatoriedad de una actuación en nuestra localidad, asumiendo el Ayuntamiento, los gastos de transporte, alojamiento y mantenimiento del ganador o ganadora en esta actuación para el año 2022.

PUNTO 16º. La organización se reserva el derecho de alterar las fechas de las fases previas así como de la final tras previa comunicación a las personas participantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Se consideraran válidas las instancias presentadas en el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de las Bases (24 de junio de 2021) y el día 9 de julio del mismo año, sin que sea necesario reiterarlas durante el plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, si alguno de los que hubieren presentado

dichas solicitudes volviera a presentarla en el plazo establecido para ello, se entenderá que la instancia presentada con posterioridad anula a la anterior, la cual no será tenida en cuenta.

Lucena (Córdoba), 22 de julio de 2021. firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.
